



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION



CALIFORNIA **IFTA**

GUÍA DEL ACUERDO
INTERNACIONAL DEL
IMPUESTO SOBRE
EL COMBUSTIBLE

Prefacio

Esta publicación pretende servir como guía general sobre el Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (IFTA, por sus siglas en inglés) en California y explica sus responsabilidades como titular de una licencia IFTA. El IFTA es un acuerdo entre estados de los Estados Unidos y provincias de Canadá que simplifica la declaración del impuesto sobre el uso del combustible para los transportistas que viajan tanto dentro como fuera de California. En California, el IFTA es administrado por el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA).

Si no encuentra la información que busca en esta publicación, consulte nuestra [Guía Tributaria sobre el Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible \(IFTA\) y el Impuesto sobre el Combustible Diésel para Usuarios Interestatales](#) en nuestro [sitio web](#), o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles para responder sus preguntas de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto los feriados estatales.

Consulte la sección [Más información](#) para ver una lista de los reglamentos y publicaciones relacionados del CDTFA.

Agradecemos sus sugerencias para mejorar esta publicación. Envíe sus comentarios o sugerencias a:

Program Administration Branch, MIC:31
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0031

Nota: esta publicación resume las leyes, los reglamentos aplicables y el Acuerdo IFTA vigentes al momento de la redacción de la publicación, como se indica en la contraportada. Sin embargo, es posible que desde entonces se hayan producido cambios en la ley o en los reglamentos. De haber algún conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, la decisión se basará en la ley y no en esta publicación.

Requisitos básicos de la licencia del impuesto sobre el combustible de California para transportistas	i
Introducción	1
¿Para qué sirve la licencia IFTA?	1
Opción de permiso por viaje	1
Jurisdicciones no adheridas al IFTA.	2
Otros reglamentos e impuestos.	2
Preguntas	2
Definiciones del IFTA	3
Su licencia IFTA	5
Antes de presentar la solicitud.	5
Requisitos para obtener una licencia IFTA de California	5
Presentar una solicitud.	5
Depósito en garantía	6
Cuotas de licencias y etiquetas anuales	6
Credenciales IFTA	7
Procedimientos de renovación anual	8
Cómo actualizar la información de su empresa.	8
Cancelación de la licencia	8
Revocación de la licencia.	9
Restablecimiento de la licencia	9
Vehículos arrendados.	9
Requisitos de declaración de impuestos	11
Declaraciones trimestrales del IFTA.	11
Cómo completar la declaración del IFTA.	11
Multas e intereses	12
Recargos del impuesto sobre el combustible	13
Ajustes por millas exentas de impuestos.	13
Reembolso de impuestos pagados por combustible usado de forma exenta	13
Facturación de impuestos debidos cuando no se presenta la declaración	15
Negativa a presentar una declaración de impuestos o presentar la información solicitada	15
Registros	16
Registros de distancias	16
Recibos de combustible	17
Almacenamiento de combustible a granel.	18
Ubicación de los registros	18
Período de conservación de registros	18
Modelo de Registros individuales de la distancia recorrida por el vehículo	19

Auditorías	20
Selección de auditorías	20
Período de la auditoría	20
Proceso de la auditoría	20
Resultados de la auditoría	21
Cómo apelar los resultados de la auditoría	21
Jurisdicciones IFTA	22
Estados Unidos	22
Canadá	22
Jurisdicciones no adheridas al IFTA	22
Más información	23

Requisitos básicos de la licencia del impuesto sobre el combustible de California para transportistas

Los requisitos de declaración y licenciamiento del impuesto sobre el combustible de California varían según por dónde circule y qué combustible use para sus vehículos. La siguiente tabla muestra información básica sobre los requisitos de la licencia del impuesto sobre el combustible de California para transportistas. Para obtener información del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales y el impuesto sobre el uso de combustible para usuarios, o si no está seguro de cómo registrarse, comuníquese con nosotros. Consulte la siguiente tabla para definir si debe o puede obtener una licencia para sus vehículos bajo el Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (IFTA) y, de ser así, lea toda esta publicación.

El vehículo consume	El vehículo circula por	Requisitos de la licencia del impuesto sobre el combustible de California
Diésel, <i>incluido diésel emulsionado con agua y biodiésel</i>	Solo en California	Ninguno
	California y México	Licencia del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales (no IFTA) o permisos de combustible por viaje
	California y al menos una otra jurisdicción IFTA	Licencia IFTA o permisos de combustible por viaje
Gasolina <i>incluido gasohol</i>	Solo en California	Ninguno
	California y México	Ninguno
	California y al menos una otra jurisdicción IFTA	Si viaja solo en jurisdicciones que no gravan a los transportistas interestatales por usar gasolina: Ninguno Si viaja en una jurisdicción que grava a los transportistas interestatales por usar gasolina: Licencia IFTA o permisos de combustible por viaje: Puede encontrar las tasas de impuestos para cada tipo de combustible en IFTA, Inc. Asociación Internacional del Impuesto sobre el Combustible (iftach.org).
Combustible alternativo/de uso <i>ver nota a continuación</i>	Solo en California	Licencia del impuesto sobre el uso de combustible para usuarios
	California y México	Licencia del impuesto sobre el uso de combustible para usuarios
	California y al menos una otra jurisdicción IFTA	Licencia IFTA o permisos de combustible por viaje

Nota: Los combustibles sujetos al impuesto sobre el uso de combustible son, entre otros, los siguientes:

- Propano (gas licuado del petróleo [LPG])
- Éter dimetílico (DME)
- Mezclas de éter dimetílico y gas licuado del petróleo (DME-LPG blend)
- Gas natural licuado (LNG)
- Gas natural comprimido (CNG)
- Queroseno, destilados o aceite de estufa
- Combustibles de alcohol, como metanol y etanol
- Combustibles con mezcla de alcohol que no contengan más de 15% de gasolina o diésel
- Cualquier otro gas o líquido combustible utilizado en motores de combustión interna para generar energía para propulsar vehículos motorizados en las carreteras, excepto combustibles sujetos al impuesto sobre el combustible diésel o sobre el combustible para vehículos de motor

Esta publicación pretende servir como guía del Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (IFTA, por sus siglas en inglés) en California y explica sus responsabilidades como titular de una licencia IFTA. El IFTA es un acuerdo entre estados de los Estados Unidos y provincias de Canadá que simplifica la declaración del impuesto sobre el uso del combustible para los transportistas que viajan tanto dentro como fuera de California. En California, el IFTA es administrado por el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA).

¿Para qué sirve la licencia IFTA?

El IFTA ofrece varias ventajas para los transportistas interestatales, entre ellas:

- Una única licencia del impuesto sobre el combustible que autoriza a sus vehículos a viajar por todas las jurisdicciones miembro (vea [Jurisdicciones IFTA](#)).
- Una declaración de impuestos presentada cada trimestre en la jurisdicción donde se encuentra licenciado (su "jurisdicción base"). Esta declaración de impuestos contendrá la información sobre las millas recorridas y el consumo de combustible en todas las jurisdicciones.
- Las auditorías, si corresponden, generalmente las realiza su jurisdicción base.

Opción de permiso por viaje

Si califica para obtener una licencia IFTA pero no está adherido al programa del IFTA, se le exige que obtenga permisos de combustible por viaje para viajar hacia o por cada jurisdicción miembro del IFTA, incluyendo California. Por ejemplo, si usted es un transportista de California, sin licencia IFTA, y viaja a Nevada (una jurisdicción IFTA), debe comprar un permiso de combustible por viaje de Nevada para entrar y circular dentro de ese estado. Cuando vuelva a California, debe comprar un CDTFA-123, *California Fuel Trip Permit (Permiso de combustible por viaje de California)* antes de volver a entrar en el estado.

Permiso de combustible por viaje de California

Puede comprar un *permiso de combustible por viaje de California* (CFTP, por sus siglas en inglés) a través de nuestros servicios en línea en www.cdtfa.ca.gov.

Un CFTP se emite para fechas específicas, para un máximo de cuatro días consecutivos. No es válido ni antes ni después de las fechas especificadas. *La tarifa es de \$30.00 por cada CFTP.*

Permisos de combustible por viaje de otras jurisdicciones

Cada jurisdicción regula el costo y la disponibilidad de sus propios permisos de combustible por viaje. Por lo tanto, debe contactarse directamente con las otras jurisdicciones para obtener información sobre los permisos de combustible por viaje. Muchas jurisdicciones les permiten a algunas paradas de camiones y servicios comerciales de permisos vender permisos de combustible por viaje (ver *Jurisdicciones IFTA*).

Operar en California sin un permiso de combustible por viaje ni una licencia IFTA

Lo multaremos si opera un vehículo motorizado calificado en California en el comercio interestatal sin obtener primero una licencia IFTA o un CFTP. La multa mínima es de \$100. Si tiene montos impagos del impuesto sobre el combustible, la multa puede ser mayor: \$500 o el 25 por ciento del impuesto adeudado, lo que sea mayor. Además, podemos incautar su vehículo. No lo liberaremos hasta que nos pague todos los impuestos, multas, intereses y los costos relacionados con incautar y guardar el vehículo.

Jurisdicciones no adheridas al IFTA

Los transportistas que circulan en jurisdicciones que no pertenecen al IFTA deben seguir los procedimientos y presentar las declaraciones de impuestos sobre el combustible que exigen esas jurisdicciones. Al momento de esta publicación, las siguientes jurisdicciones no eran miembros de la IFTA:

- Estados Unidos: Alaska, Hawái, y el Distrito de Columbia.
- Canadá: Los Territorios del Noroeste, Nunavut y el territorio del Yukón.
- México: Todos los estados y el Distrito Federal de México.

Otros reglamentos e impuestos

El IFTA cubre solo los impuestos a los combustibles para vehículos motorizados. Aún tendrá que cumplir con los demás requisitos de cada jurisdicción miembro, como los requisitos de registro del vehículo, las exigencias de la autoridad de operación y los impuestos sobre las millas recorridas. Para ver los números de teléfono de las agencias de California que regulan el registro y los requisitos de manejo de vehículos, vea la sección [Más información](#).

Preguntas

Si no encuentra en esta publicación la información que necesita sobre el IFTA o sobre los procedimientos de licenciamiento y declaración del IFTA de California, comuníquese con nuestra Oficina de Transportistas.

Motor Carrier Office
California Department of Tax and Fee Administration
651 Bannon Street, Suite 100
Sacramento, CA 95811
Teléfono: 1-916-309-0900
Fax: 1-916-373-3070

También puede llamar a nuestro Centro de servicio al cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). En el menú principal, seleccione la opción "*Special Taxes and Fees*" (*Impuestos y cuotas especiales*). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto los días feriados estatales.

Este capítulo enumera las definiciones de los términos utilizados en esta publicación y en las declaraciones, el registro y otros documentos relacionados con el IFTA. Aunque muchos de los términos le puedan resultar familiares, es importante que entienda cómo se utilizan en este programa de impuestos, especialmente antes de registrarse o completar su declaración de impuestos.

Auditoría

Un examen físico de los registros y documentos fuente que respaldan sus declaraciones de impuestos trimestrales.

Jurisdicción base

La jurisdicción miembro donde sus vehículos motorizados calificados tienen su base a los efectos de su registro, y donde:

- Se lleva el control operativo de sus vehículos motorizados calificados,
- Se mantienen o pueden ponerse a disposición los registros operativos de sus vehículos motorizados calificados; y
- Los vehículos motorizados calificados de su flota acumulan algunas millas de recorrido.

Los Comisionados (definidos a continuación) de dos o más jurisdicciones por las que circule pueden permitirle consolidar varias flotas que de otro modo estarían basadas en diferentes jurisdicciones.

CDTFA

El Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California (sus siglas en inglés).

CFTP

Permiso de combustible por viaje de California (sus siglas en inglés).

Transportista

Persona que opera un vehículo motorizado en cualquier carretera de California o que autoriza la operación de dicho vehículo.

Comisionado

Funcionario designado por la jurisdicción como responsable de la administración del IFTA.

Flota o flota IFTA

Todos los vehículos motorizados calificados para los cuales un transportista tiene una licencia en virtud del IFTA.

IFTA

Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (sus siglas en inglés)

Jurisdicción

Un estado de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, una provincia o territorio de Canadá, y todos los estados de México y el Distrito Federal de México.

Titular de licencia

Una persona que tiene una licencia IFTA vigente y válida.

Arrendatario

Un arrendatario es una persona o empresa a la que otra persona o empresa le permite utilizar un vehículo (proporcionando un conductor o no). Los arrendatarios suelen pagar por el uso de los vehículos de los otros (arrendadores).

Arrendador

Un arrendador es una persona o empresa que le permite utilizar un vehículo a otra persona o empresa (proporcionando un conductor o no). Los arrendadores suelen cobrar por el uso de sus vehículos

Jurisdicción miembro

Una jurisdicción que integra el Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (vea [Jurisdicciones IFTA](#)).

Combustibles para vehículos motorizados

Todos los combustibles utilizados para propulsar vehículos motorizados calificados.

Persona

Una persona, sociedad anónima, sociedad colectiva, asociación, fideicomiso u otra entidad legal.

Vehículo motorizado calificado

Un vehículo motorizado utilizado, diseñado o mantenido para el transporte de personas o bienes, que cumple con cualquiera de los criterios indicados a continuación. En los términos del IFTA, un vehículo motorizado calificado es aquel que:

- Tiene dos ejes y un peso bruto vehicular o peso bruto vehicular registrado superior a 26,000 libras o 11,797 kilogramos; o
- Tiene tres ejes o más (solo la unidad motriz), independientemente del peso; o
- Se usa en combinación con un peso total de más de 26,000 libras o 11,797 kilogramos de peso bruto vehicular o peso bruto vehicular registrado.

Los vehículos recreativos, como las autocaravanas o camionetas pick-up con caravana, no se consideran vehículos motorizados calificados cuando se usan exclusivamente con fines recreativos. Los vehículos que se usan en relación con actividades comerciales no se consideran recreativos.

Vehículos recreativos

Los vehículos tales como las autocaravanas, camionetas pick-up con caravana y autobuses cuando se usan exclusivamente para uso personal. Para que califique como vehículo recreativo, el vehículo no puede usarse en relación con ninguna actividad comercial ni estar registrado a nombre de una empresa.

Periodo de declaración

Uno de los cuatro períodos trimestrales del calendario:

- Primer trimestre: del 1 de enero al 31 de marzo
- Segundo trimestre: del 1 de abril al 30 de junio
- Tercer trimestre: del 1 de julio al 30 de septiembre
- Cuarto trimestre: del 1 de octubre al 31 de diciembre

Permiso temporal

Un permiso que emite la jurisdicción base o su agente para llevar en un vehículo calificado en lugar de exhibir calcomanías anuales permanentes. El permiso temporal es válido durante 30 días para darle tiempo suficiente para obtener y pegar calcomanías anuales permanentes.

Total de millas

El total de todas las millas o kilómetros recorridos por cada vehículo calificado de su flota IFTA durante el período de declaración.

Total de galones o litros

El total de todos los galones o litros de combustible surtidos en el tanque de combustible de cada vehículo calificado de su flota IFTA durante el período de declaración.

Este capítulo describe los procedimientos de otorgamiento de licencias IFTA de California, las cuotas de licencias y calcomanías, la seguridad, las credenciales IFTA, la renovación, cancelación, revocación de las licencias y los requisitos de otorgamiento de licencias para vehículos arrendados.

Antes de presentar la solicitud

Antes de solicitar una licencia IFTA en California, asegúrese de:

- Operar uno o más vehículos motorizados calificados.
- Operar vehículos que deban tener una licencia IFTA (vea [Requisitos básicos de la licencia del impuesto sobre el combustible de California](#)); y
- Cumplir con los siguientes requisitos para obtener una licencia IFTA de California.

Requisitos para obtener una licencia IFTA de California

En virtud del IFTA, debe obtener una licencia para sus vehículos en California si se cumplen todas estas condiciones:

- Usted tiene vehículos motorizados calificados que circulan por las carreteras de California.
- Sus vehículos motorizados calificados tienen su base en California y están registrados en el Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV, por sus siglas en inglés).
- Usted lleva a cabo actividades de transportista desde un establecimiento comercial físico establecido en California (un apartado de correos o la dirección de un agente por sí solos no cumplen los requisitos).
- Usted mantiene el control operativo de los vehículos motorizados calificados en California.
- Los registros operativos de los vehículos motorizados calificados se mantienen en California, o puede hacer que los registros estén disponibles en California.

Si usted es un transportista interestatal y opera solo entre California y México, no califica para una licencia IFTA; sin embargo, sí califica para una Licencia de Combustible Diésel para Usuarios Interestatales (vea [Requisitos básicos de la licencia del impuesto sobre el combustible de California](#) en la página i.)

Presentar una solicitud

La solicitud de la licencia IFTA exige información básica sobre su negocio y sus operaciones. Debe solicitar en línea los permisos, cuentas o licencias en www.cdtfa.ca.gov. También puede acceder a los servicios en línea en nuestras oficinas de campo y en la Oficina de Transportistas.

Asegúrese de proporcionar toda la información solicitada, incluyendo:

- Toda la información del vehículo.
- Su número de seguridad social o número de identificación federal del empleador (FEIN). Las sociedades anónimas (corporations), sociedades de responsabilidad limitada (LLC) y sociedades colectivas (partnerships) deben proporcionar su FEIN.
- Su número de licencia de conducir.

Si su solicitud la presenta un agente autorizado, debe proporcionar los siguientes documentos debidamente completados:

- [CDTFA-392](#), *Power of Attorney* (disponible en español, [publicación 392-S](#), *Poder legal*), y
- [CDTFA-82](#), *Authorization for Electronic Transmission of Data* (disponible en español, [publicación 82-S](#), *Autorización de transmisión electrónica de datos*).

Durante el proceso de solicitud, debe aceptar las responsabilidades del titular de licencia indicadas en el [CDTFA-50, Acknowledgment of Licensee Responsibilities under the International Fuel Tax Agreement \(Reconocimiento de las responsabilidades del titular de licencia en virtud del Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible\)](#).

Una vez que hayamos procesado su solicitud y validado la información proporcionada, recibirá las credenciales IFTA que le permitirán circular en todas las jurisdicciones IFTA.

Nota: No le podremos emitir sus credenciales IFTA si anteriormente tenía una licencia en otra jurisdicción miembro de la IFTA y le revocaron o suspendieron la licencia en esa jurisdicción. Además, no emitiremos la licencia si descubrimos que su solicitud contiene declaraciones falsas o inexactas.

Depósito en garantía

Por lo general, no se le pedirá que deposite ningún monto como garantía con su solicitud. Sin embargo, podemos exigirle un depósito más adelante si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- No ha presentado sus declaraciones del impuesto sobre el combustible a tiempo;
- No ha pagado algún impuesto en la fecha debida; o
- Una auditoría indica un problema con sus declaraciones de impuestos.

Si fue titular de una licencia IFTA en otra jurisdicción, podemos exigirle que deposite un monto como garantía dependiendo de su historial de declaración y pago de los impuestos sobre el combustible. Además, podemos exigirles un depósito en garantía a los transportistas que estén basados en una jurisdicción no adherida al IFTA que se registren bajo el IFTA en California.

De exigirse, el depósito en garantía mínimo es de \$2,000.

Cuotas de licencias y etiquetas anuales

Además de su licencia, necesita un juego de dos calcomanías por cada vehículo motorizado calificado de su flota IFTA. Junto con la solicitud, debe presentar el pago de las cuotas anuales de su licencia y calcomanías del IFTA:

- La cuota anual para la licencia IFTA de California es de \$10;
- Se cobra un adicional de \$2.00 por juego de calcomanías anuales del IFTA.

Puede pagar en línea por transferencia ACH de débito directo o con tarjeta de crédito en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov.

Recibirá una licencia anual, válida para el año calendario (de enero a diciembre), para cubrir todos los vehículos motorizados calificados que usted opere en las jurisdicciones pertenecientes al IFTA (su "flota IFTA"). Tendrá que hacer copias de la licencia para llevar una en cada vehículo motorizado calificado.

También recibirá dos calcomanías para cada vehículo motorizado calificado de su flota. Una de las calcomanías debe pegarse en la parte exterior de la cabina, del lado del pasajero. La otra debe colocarse en la misma posición, del lado del conductor. Recibirá sus calcomanías anualmente en el momento de la renovación para todos los vehículos motorizados calificados que tengan base en California.

Credenciales IFTA

Licencia

Si opera un vehículo motorizado calificado sin llevar una copia de su licencia IFTA vigente y válida, puede recibir una citación, una multa, una sanción y la posible incautación y venta de su vehículo. Además, se le puede exigir que compre permisos de combustible por viaje para viajar hacia o a través de cada jurisdicción miembro.

Recordatorio: Si viaja entre estados antes de recibir su licencia y calcomanías del IFTA, debe comprar un permiso de combustible por viaje para cada jurisdicción por la que viaje, incluyendo California.

Calcomanías

Debe pegar una calcomanía en cada lado de la cabina de cada vehículo, en la esquina inferior trasera. Para autobuses, pague una calcomanía en cada lado, no más atrás de la parte trasera del asiento del conductor, a la altura de los ojos desde el suelo. Si no exhibe las calcomanías de identificación en los lugares obligatorios, se le puede exigir que compre un CFTP, y puede recibir una citación, una sanción, una multa, y la posible incautación y venta de su vehículo. Todas las calcomanías de California de cada año en particular son idénticas: puede pegar cualquier juego de calcomanías que se le emita en cualquier vehículo calificado de su flota IFTA.

Nota para transportistas, fabricantes, concesionarios y operadores de remolques:

Si entrega un vehículo calificado nuevo o usado a través de las fronteras estatales al dueño y no obtiene un permiso de combustible por viaje para la entrega, puede exhibir temporalmente calcomanías en la cabina del vehículo calificado de forma visible en lugar de pegarlas permanentemente en la cabina.

Periodo de gracia

Tiene hasta el último día de febrero de cada año antes de verse obligado a llevar una licencia IFTA actual y mostrar las calcomanías del año en curso en cada uno de sus vehículos, siempre que haya solicitado a tiempo la renovación de su licencia IFTA y su cuenta esté al día. Las solicitudes de renovación deben presentarse en línea antes del 31 de diciembre del año en curso para poder aprovechar el período de gracia.

Durante enero y febrero de cada año, las jurisdicciones miembro del IFTA aceptan una licencia IFTA válida y calcomanías del año anterior en lugar de credenciales IFTA válidas del año en curso.

Permiso temporal

Una vez que procesemos su solicitud de la licencia y calcomanías del IFTA, emitiremos un permiso temporal. Debe colocar el permiso temporal y una copia de su licencia IFTA en el vehículo motorizado calificado para el cual haya solicitado el permiso temporal. El permiso temporal solo es válido para ese vehículo. Le emitiremos un permiso temporal solo si su cuenta está al día.

Una vez obtenido el permiso temporal, el vehículo se considera parte de su flota IFTA. Su *declaración trimestral del impuesto sobre el uso de combustible del IFTA* debe incluir todas las millas que haya recorrido y todo el combustible que haya consumido el vehículo durante el período en el que operó con el permiso temporal. Una vez que reciba su licencia anual y haya pagado las calcomanías en los vehículos, puede descartar el permiso temporal.

Procedimientos de renovación anual

Tendrá que presentar todos los años una solicitud de renovación de la licencia IFTA en línea en www.cdtfa.ca.gov. Seleccione *Login/Register* (iniciar sesión/registrarse) para introducir su nombre de usuario y contraseña. El costo de la renovación de la licencia IFTA es la cuota anual de \$10 por transportista más \$2 por cada juego de calcomanías.

Debe presentar todas las declaraciones obligatorias del IFTA y estar al día con todos los pagos de impuestos que les deba a las jurisdicciones miembro para que procesemos la renovación de su licencia.

Cómo actualizar la información de su empresa

Ingrese a www.cdtfa.ca.gov e inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña para actualizar la información de su cuenta incluyendo, entre otras cosas, actualizar su dirección de correo, su dirección de correo electrónico, su número de teléfono, o cerrar su cuenta. Si lo prefiere, puede utilizar el formulario [CDTFA-345-SP, Notice of Business Change, Special Taxes and Fees Accounts](#) (*Aviso de cambio en la empresa, cuentas de impuestos y cuotas especiales*), para avisarnos ante cualquier cambio en la empresa.

Cancelación de la licencia

Podemos comunicarnos con usted en relación con la cancelación de su licencia IFTA si su historial de declaración indica que no tiene viajes interestatales. También cancelaremos su licencia si nos lo solicita, siempre que haya cumplido con todos los requisitos de declaración y haya pagado todos los impuestos que deba. Es decir, debe presentar todas las declaraciones debidas hasta el período correspondiente al momento en que presente la solicitud de cancelación, incluso si no ha viajado durante ese período.

Por ejemplo, si solicita cancelar su licencia IFTA a partir del 3 de octubre, tendrá que presentar una declaración del cuarto trimestre (del 1 al 3 de octubre).

Puede pedir la cancelación de su licencia por teléfono, por escrito o a través de su cuenta en línea. Sin embargo, los agentes autorizados no pueden solicitar la cancelación de licencias por teléfono.

Debe devolver su licencia IFTA original y todas las calcomanías del IFTA que no haya usado con su solicitud de cancelación.

Nota: Una vez cancelada su licencia, debe conservar los registros de sus compras y usos de combustible durante cuatro años después de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos del IFTA final (vea [Records](#) (Registros)). Cualquier jurisdicción miembro puede realizar una auditoría final con posterioridad a la cancelación de su licencia.

Revocación de la licencia

Es importante cumplir con las disposiciones del Acuerdo IFTA. Para evitar la revocación de su licencia:

- Cumpla con todas las disposiciones del Acuerdo IFTA y con las leyes y reglamentos de California en materia de impuestos sobre el combustible.
- Presente las declaraciones de impuestos trimestrales del IFTA.
- Pague todos los impuestos debidos.
- Pague los montos surgidos de facturaciones de auditoría o presente una petición de redeterminación dentro del plazo establecido.

Notificaremos a todas las jurisdicciones miembro del IFTA si revocamos su licencia. Si opera un vehículo motorizado calificado en una jurisdicción miembro del IFTA después de que su licencia haya sido revocada, puede recibir multas y otras sanciones.

Restablecimiento de la licencia

Podemos restablecer la licencia IFTA revocada luego de que presente todas las declaraciones debidas, pague todas las deudas pendientes y pague una cuota de restablecimiento de \$50. Es posible que se le exija un depósito en garantía suficiente para pagar las posibles deudas de todas las jurisdicciones miembro.

Vehículos arrendados

Su responsabilidad de solicitar una licencia y declarar los impuestos correspondientes a los vehículos arrendados bajo el IFTA depende de varios factores. Dado que los acuerdos de arrendamiento varían, puede que no encuentre las particularidades de su acuerdo cubiertas en esta sección. Si tiene alguna pregunta sobre cómo se aplica el IFTA a su vehículo arrendado, comuníquese con nosotros para que le ayudemos.

Nota: Aunque el IFTA no exige que lleve una copia de su contrato de arrendamiento en los viajes, le recomendamos que lo haga. Si las autoridades tienen alguna pregunta sobre sus requisitos de declaración del impuesto sobre el combustible, tener una copia del contrato de arrendamiento a mano puede ayudarle a volver a la ruta más rápidamente.

Contratistas independientes

Arrendamientos a largo plazo (30 días o más)

Cuando un transportista (arrendatario) arrienda un vehículo propiedad de un contratista independiente (arrendador) durante 30 días o más, las partes del contrato de arrendamiento pueden determinar quién declarará y pagará el impuesto sobre el combustible adeudado. El contrato escrito de arrendamiento debe indicar qué parte es responsable de declarar y pagar el impuesto sobre el combustible. Si no lo hace, el arrendatario será responsable de cualquier impuesto debido en virtud del IFTA.

Si el contrato escrito de arrendamiento indica que el arrendatario tiene la responsabilidad de pagar el impuesto, la jurisdicción base del vehículo se debe establecer sin tomar en cuenta la jurisdicción donde el vehículo está registrado. Por ejemplo, si usted, como transportista, le arrienda un vehículo registrado en Oregón a un contratista independiente (arrendador), y usted mantiene sus registros en California, controla sus operaciones desde California y sus vehículos acumulan millas de viaje en California, California será considerada su jurisdicción base a los fines del IFTA, por más que el vehículo arrendado esté registrado en Oregón.

Arrendamientos a corto plazo (menos de 30 días)

Si un transportista (arrendatario) le arrienda un vehículo a un contratista independiente (arrendador) en virtud de un contrato de arrendamiento a corto plazo de menos de 30 días, el arrendador es generalmente el responsable de declarar y pagar el impuesto sobre el combustible debido.

Vehículos alquilados o arrendados sin conductor**Arrendamientos a largo plazo (30 días o más)**

Cuando se arrienda o alquila un vehículo sin conductor por un período de 30 días o más, el arrendatario está generalmente obligado a registrar y declarar el impuesto sobre el combustible bajo el IFTA. Sin embargo, el arrendador puede registrar y pagar el impuesto sobre el combustible si el contrato de arrendamiento establece claramente que el arrendador es el responsable.

Arrendamientos a corto plazo (menos de 30 días)

Cuando se arrienda o alquila un vehículo sin conductor a corto plazo (menos de 30 días), el arrendador suele ser el responsable de registrar y declarar el impuesto sobre el uso de combustible. Sin embargo, el arrendatario debe declarar y pagar el impuesto si:

- El contrato escrito de arrendamiento o alquiler establece que el arrendatario es el responsable de declarar y pagar el impuesto sobre el uso de combustible; y
- El arrendatario le proporciona al arrendador una copia de la licencia IFTA del arrendatario, que debe ser válida durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

Transportistas de enseres domésticos

En el caso de los transportistas de enseres domésticos que contratan con contratistas independientes, agentes o representantes de servicios, la responsabilidad de la declaración y el pago del impuesto sobre el combustible del IFTA depende de si el vehículo motorizado calificado se opera bajo la autoridad de operación del arrendador o del arrendatario.

El arrendador es el responsable de pagar el impuesto (autoridad de operación del arrendador)

Vehículo operado bajo la autoridad de operación del arrendador. En este caso, el arrendador (normalmente el contratista independiente, agente o representante de servicios) es responsable de registrar, declarar y pagar el impuesto sobre el combustible según el IFTA. La jurisdicción de registro del vehículo no se debe tomar en cuenta para determinar la jurisdicción base del arrendador.

El arrendatario es el responsable de pagar el impuesto (autoridad de operación del arrendatario)

Vehículo operado bajo la autoridad de operación del arrendatario. En este caso, el arrendatario (por lo general el transportista) es el responsable de registrar, declarar y pagar el impuesto sobre el combustible bajo el IFTA en su estado base. La jurisdicción de registro del vehículo no se debe tomar en cuenta para determinar la jurisdicción base del arrendatario.

Requisitos de declaración de impuestos

En este capítulo se explican sus responsabilidades de declaración del impuesto sobre el combustible como titular de una licencia IFTA. Contiene información sobre la presentación de sus declaraciones del IFTA, los períodos de declaración, las multas e intereses, la información obligatoria en las declaraciones, los créditos y los reembolsos.

Nota: Sus requisitos de declaración del impuesto sobre el combustible pueden diferir de los descritos en este capítulo si las actividades de su negocio incluyen alguna actividad inusual, como servicios de transporte para vehículos con combustible teñido, combustible claro exento, combustible dual, diésel emulsionado con agua o varios tipos de combustible alternativo. Sus requisitos de declaración también pueden diferir si sus vehículos funcionan como operaciones de autobús exentas. Comuníquese con nosotros para obtener más información sobre sus requisitos de declaración de impuestos sobre el combustible si su negocio se dedica a alguna de estas actividades.

Declaraciones trimestrales del IFTA

La declaración de impuestos trimestral vence el último día del mes inmediatamente posterior al cierre del período de declaración trimestral:

Trimestre de declaración	Fecha de vencimiento
1 de enero al 31 de marzo	30 de abril
1 de abril al 30 de junio	31 de julio
1 de julio al 30 de septiembre	31 de octubre
1 de octubre al 31 de diciembre	31 de enero

Si la fecha de vencimiento cae en sábado, domingo o día festivo legal, se prorroga al día hábil siguiente. Todo monto adeudado debe pagarse antes de las 12:00 a.m. (medianoche) de la fecha de vencimiento para que el pago se considere realizado a tiempo.

Cómo completar la declaración del IFTA

Debe completar y presentar una declaración de impuestos del IFTA de California cada trimestre a través de nuestros servicios en línea. Está obligado a presentar una declaración de impuestos trimestral del IFTA para toda su flota IFTA, y debe presentar la declaración de impuestos trimestral del IFTA incluso si no viaja durante el trimestre en cuestión. Cuando introduzca el total de millas y de galones en línea, nuestro sistema calculará el impuesto que tenga que pagar, o el crédito que le corresponda, por impuestos pagados por el combustible usado en cada jurisdicción miembro. Si debe impuestos, hará un único pago en línea al CDTFA, en lugar de pagos a cada jurisdicción individual. Si paga más impuestos de los que debe, se le devolverán los montos que haya pagado en exceso.

También puede acceder a los servicios en línea en nuestras oficinas locales o comunicarse con la Oficina de Transportistas para que le ayudemos al 1-916-309-0900. Antes de presentar su declaración, asegúrese de contar con la siguiente información de su flota IFTA para el período de declaración:

El total de millas recorridas por toda su flota, desglosadas por:

- El total de millas recorridas en jurisdicciones miembro del IFTA.
- El total de millas recorridas en jurisdicciones no adheridas al IFTA.

El total de galones que consumieron los vehículos de su flota, desglosados por:

- El total de galones de combustible comprados con impuestos en cada jurisdicción miembro del IFTA.
- El total de galones de combustible comprados en jurisdicciones no adheridas al IFTA.
- El total de galones de combustible sin impuestos comprados sin pagar impuestos al momento de la compra.
- Las "millas sujetas a impuestos" recorridas en cada jurisdicción miembro. Por lo general, las "millas sujetas a impuestos" y las "millas totales" son las mismas. Para las jurisdicciones que permiten millas exentas, como millas de permiso de combustible por viaje, tendrá que saber la cantidad de millas exentas para calcular sus "millas sujetas a impuestos". Puede encontrar información sobre las exenciones en www.iftach.org.
- Los "galones comprados pagando impuestos" surtidos en el tanque de combustible de sus vehículos motorizados calificados para operarlos en cada jurisdicción.
- Información de las "jurisdicciones no adheridas al IFTA" que incluya las millas recorridas y los galones de combustible comprados en cada jurisdicción no adherida al IFTA. Vea [Jurisdicciones no adheridas al IFTA](#).
- El total de "galones sin impuestos" comprados sin pagar impuestos al momento de la compra. Esto incluye:
 - Combustible comprado en una reserva indígena,
 - Combustible teñido,
 - Combustible para uso agropecuario,
 - El combustible comprado sin un recibo por combustible válido debe reclamarse como "galones sin impuestos"

Nota: Algunas jurisdicciones no gravan ciertos combustibles bajo el IFTA. California, por ejemplo, recauda el impuesto sobre la gasolina cuando se retira de la plataforma de carga de la terminal o se importa al estado y no grava el uso de la gasolina por parte de transportistas interestatales. Sin embargo, debe declarar las millas que recorra en California con gasolina en su declaración del IFTA aunque no tenga que pagar ni se le reembolse ningún impuesto.

Tabla de conversión de medidas

Tiene que declarar las compras de combustible, el uso de combustible y las millas recorridas utilizando las unidades de medida de los Estados Unidos. Las tasas de conversión son:

1 galón = 3.785 litros	1 litro = 0.2642 galones
1 milla = 1.6093 kilómetros	1 kilómetro = 0.62137 millas

Todas las cifras deben redondearse a la milla o galón entero más cercano.

Multas e intereses

Si no presenta su declaración de impuestos trimestral a la fecha de vencimiento, o si no paga los impuestos que debe a la fecha de vencimiento, puede quedar sujeto a cargos por multas e intereses. La multa es de \$50 o el diez por ciento del total del impuesto neto debido con su declaración, lo que sea mayor.

Los intereses sobre los impuestos impagos se cobran a la tasa de interés mensual establecida por mes completo o parcial. Calcularemos los intereses a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la declaración y del pago de los impuestos, hasta el mes en que pague el impuesto. A diferencia de los cargos por multas, los intereses se calculan sobre el impuesto adeudado a cada jurisdicción miembro, en lugar del total neto debido con su declaración.

Recargos del impuesto sobre el combustible

En algunas jurisdicciones, (actualmente Kentucky y Virginia), debe pagar un *recargo* del impuesto sobre el combustible además del impuesto sobre el uso del combustible de la jurisdicción (un recargo es un impuesto adicional por el combustible utilizado en esa jurisdicción). El sistema calcula el recargo en una línea separada de su anexo de impuestos sobre el combustible.

Los recargos no se cobran en el surtidor, por lo que no puede reclamar "galones comprados pagando impuestos" en una línea de recargo. Por lo tanto, sus cifras de "impuestos a pagar" por recargos *siempre* mostrarán impuestos a pagar si usted tiene millas sujetas a impuestos en la jurisdicción.

Ajustes por millas exentas de impuestos

Algunas jurisdicciones IFTA definen ciertas millas recorridas por los transportistas como exentas de impuestos. Mientras que las millas exentas de impuestos que recorre deben incluirse como "millas totales" en su declaración de impuestos trimestral, puede deducirlas cuando calcule las "millas sujetas a impuestos" de una jurisdicción IFTA en particular.

Cada jurisdicción IFTA tiene su propia definición de millas exentas de impuestos. Es su responsabilidad saber la definición de millas exentas de impuestos de cada jurisdicción en la que opere. Todas las jurisdicciones exigen que conserve la documentación que respalde los reclamos de millas exentas de impuestos. Para ver una lista de las jurisdicciones y las millas exentas de impuestos, visite el sitio web de IFTA Inc. en www.iftach.org.

Millas exentas de impuestos de California

California considera *solo* a aquellas millas recorridas con un permiso válido de combustible por viaje de California como millas exentas de impuestos a los efectos de la declaración trimestral del IFTA. Para recuperar los impuestos sobre el combustible que haya pagado por el combustible usado de otras formas no sujetas a impuestos, debe presentar un reclamo de reembolso.

Nota: Las jurisdicciones IFTA pueden emitir más de un tipo de permiso por viaje. Un permiso por viaje puede emitirse como licencia temporal del vehículo, para pagar el impuesto sobre el combustible, o para otros fines. Bajo el IFTA, solo puede declarar las millas que sus vehículos IFTA hayan recorrido con un permiso de combustible por viaje. Debe incluir las millas del permiso de combustible por viaje en las "millas totales" de la jurisdicción en particular, y deducirlas al calcular sus "millas sujetas a impuestos" en el anexo del IFTA. *No puede ajustar sus millas por viajes con ningún otro tipo de permiso por viaje.*

Reembolso de impuestos pagados por combustible diésel usado de forma exenta

Además de permitirle reclamar una deducción en su declaración del IFTA por ciertas millas recorridas, algunas jurisdicciones, incluyendo California, le permiten presentar un reclamo de reembolso por el impuesto sobre el combustible diésel que haya pagado por el combustible diésel usado de determinadas maneras no sujetas a impuestos. El hecho de que pueda presentar una solicitud de reembolso por estos usos no sujetos a impuestos del combustible *no cambia* su declaración del IFTA. Su declaración trimestral del IFTA debe incluir todos los galones que usaron sus vehículos motorizados calificados durante el período de declaración.

Debe presentar el reclamo de reembolso del impuesto sobre el combustible diésel directamente en la jurisdicción en la que haya pagado el impuesto sobre el combustible diésel y utilizado el combustible de forma no sujeta a impuestos, según las propias definiciones de la jurisdicción sobre el uso no sujeto a impuestos del combustible y sus requisitos de reembolso. Asegúrese de llevar registros adecuados para respaldar los reembolsos que reclame.

Usos no sujetos a impuestos del combustible diésel en California

California permite el reembolso del impuesto sobre el combustible diésel que haya pagado por el combustible usado con fines distintos a la operación de vehículos motorizados en las carreteras públicas del estado. Los usos no sujetos a impuestos más comunes del diésel comprado pagando impuestos son los siguientes:

- El uso del diésel comprado pagando impuestos para propulsar vehículos en carreteras distintas de las públicas del estado (uso fuera de la carretera).
- El uso del diésel comprado pagando impuestos para operar equipos auxiliares (*Nota:* Para las transacciones ocurridas a partir del 1 de abril de 2016, el Reglamento 1432 proporciona márgenes porcentuales por el diésel que se presume que consumen los equipos auxiliares ("safe-harbor percentages"). [Puede encontrar el Reglamento 1432](#) en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov.
- El uso del diésel comprado pagando impuestos para alimentar unidades de refrigeración con tanque de combustible o generador separado, o cualquier equipo similar en el que el combustible no se use para alimentar el tractor.
- El uso del diésel comprado pagando impuestos para equipos de construcción que no tengan que registrarse y se usen fuera de las carreteras.
- El uso del diésel comprado pagando impuestos para operar embarcaciones.
- El uso del diésel comprado pagando impuestos en carreteras bajo la jurisdicción del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), siempre que usted pague o contribuya a la construcción o el mantenimiento de dicha carretera en virtud de un acuerdo con el USDA o con su permiso.
- El uso de diésel para propulsar vehículos motorizados de propiedad de una agencia pública u otra subdivisión política del estado (ciudad, condado o distrito especial) por carreteras construidas y mantenidas por los Estados Unidos dentro de una reserva militar en California.

Si bien puede presentar una solicitud de reembolso por estos usos no sujetos a impuestos del combustible, debe incluir los galones usados en la cifra de galones totales de su anexo del IFTA e incluirlos en su cálculo de millas por galón, con la excepción de los galones usados para unidades de refrigeración con tanques separados (reefer).

Cómo presentar un reclamo de reembolso del impuesto sobre el combustible diésel de California

Para obtener un reembolso del impuesto sobre el combustible diésel que haya pagado por diésel comprado en California y usado de forma no sujeta a impuestos en California, debe registrarse para una cuenta y presentar una solicitud de reembolso en línea en www.cdtfa.ca.gov. Debe presentar el reclamo dentro de los tres años siguientes a la fecha de compra del combustible.

Por lo general, la ley le permite presentar un reclamo de reembolso una vez por año. Sin embargo, si su reclamo asciende a un total de al menos \$750 en un trimestre calendario, puede presentar un reclamo de reembolso trimestralmente.

Nota: Esta información se aplica únicamente a los reclamos de reembolso por usos no sujetos a impuestos del combustible diésel en California. Para más información, comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Si desea presentar una solicitud de reembolso desde otra jurisdicción, comuníquese con dicha jurisdicción para obtener información (vea [Jurisdicciones IFTA](#)).

Créditos y solicitudes de reembolso

Si su declaración trimestral de impuestos del IFTA, una vez completada, muestra que ha pagado más impuestos de los debidos para el período, no es necesario hacer un pago en la declaración. Puede solicitar un reembolso cuando presente la declaración. Emitiremos su reembolso tras determinar que ha pagado todos los impuestos que les deba a las jurisdicciones miembro, incluida cualquier cuota de auditoría pendiente. Se le puede denegar la solicitud de reembolso si se retrasa en la presentación de alguna declaración de impuestos trimestral.

Facturación de impuestos debidos cuando no se presenta la declaración

Si por algún motivo no presenta una declaración trimestral de impuestos del IFTA, emitiremos una facturación determinada por el departamento basándonos en la mejor información que tengamos.

No presentar la *declaración trimestral del impuesto sobre el uso de combustible del IFTA* puede derivar en una determinación basada en su historial de presentación, o en un cálculo de la deuda de la flota basado en el promedio de millas por galón (MPG) de la industria y en el promedio de millas de la industria por vehículo motorizado calificado, más las multas e intereses aplicables. Además, no se permitirá ningún crédito por combustible comprado pagando impuestos en la determinación. Si cree que el monto facturado es erróneo o excesivo, es su responsabilidad proporcionar pruebas fácticas que demuestren que debe menos impuestos de los que calculamos.

Negativa a presentar una declaración de impuestos o presentar la información solicitada

Si no presenta una declaración de impuestos, puede quedar sujeto a multas e intereses. La multa es de \$50 o el diez por ciento del impuesto neto debido con la declaración, lo que sea mayor. Si descubrimos que no presentó las declaraciones intentando cometer fraude o intentando evadir el impuesto sobre el uso de combustible, se le puede procesar penalmente e imponerle una multa de hasta \$5,000.

Es esencial que mantenga registros adecuados para documentar toda la información que proporcione en sus declaraciones trimestrales de impuestos del IFTA. Los registros adecuados también son importantes para respaldar las solicitudes que pueda hacer de créditos o reembolsos por el combustible comprado pagando impuestos y los usos no sujetos a impuestos de combustible. Debe conservar por al menos cuatro años los registros utilizados para respaldar las millas y el combustible declarados.

Registros de distancias

Debe mantener registros completos de las operaciones interestatales e intraestatales de sus vehículos motorizados calificados. El *registro individual de la distancia recorrida por el vehículo (IVDR, por sus siglas en inglés)* es un documento aceptable para registrar la información de la distancia recorrida por el vehículo. En la [página 19](#) se proporciona un IVDR en blanco que puede copiar y utilizar. Otro documento fuente aceptable es un informe de viaje, siempre que incluya toda la siguiente información:

- El número de la flota de vehículos
- Su nombre
- La fecha del viaje (inicio y final)
- El origen y destino del viaje (incluida ciudad y estado)
- El número de unidad del vehículo
- Las rutas del viaje (lecturas iniciales y finales del odómetro por jurisdicción)
- El total de millas o kilómetros del viaje
- La distancia por jurisdicción

También puede optar por utilizar un sistema de seguimiento de vehículos, incluido un sistema basado en un sistema de posicionamiento global (GPS), siempre y cuando la información aportada por este incluya lo siguiente:

- Las lecturas iniciales del GPS u otros datos de localización iniciales del vehículo al que pertenezcan los registros.
- La fecha y hora de cada lectura del GPS u otro sistema, a intervalos suficientes para validar la distancia total recorrida en cada jurisdicción.
- La ubicación de cada lectura del GPS u otro sistema.
- La lectura inicial y final del odómetro, hubodómetro, módulo de control del motor (ECM) o cualquier otro dispositivo similar para el período al que correspondan los registros.
- La distancia calculada entre cada lectura del GPS u otro sistema.
- La ruta del viaje del vehículo.
- La distancia total recorrida por el vehículo.
- La distancia recorrida en cada jurisdicción.
- El número de identificación del vehículo o el número de unidad del vehículo.

Recibos de combustible

Debe mantener registros completos de todas las compras de combustible. Deben compilarse los totales de cada tipo de combustible por separado, por jurisdicción. Los tipos de combustible incluyen diésel, diésel emulsionado, biodiésel, gasolina, gas licuado del petróleo (LPG), dimetiléter (DME), mezclas de DME y LPG, gas natural comprimido (CNG), gas natural licuado (LNG), combustibles alcohólicos (etanol, metanol, E-85 y M-85) y cualquier otro combustible que utilice para propulsar su vehículo. Los galones de Líquido de Escape de Diesel (DEF en inglés) no deben ser incluidos en el cálculo de sus galones totales reportados en las declaraciones de impuestos IFTA, cuyas declaraciones se entregan cada tres meses. Sus registros de combustible deben incluir toda la siguiente información:

- La fecha de compra
- El nombre y la dirección del vendedor
- La cantidad de galones o litros comprados
- El tipo de combustible comprado
- El precio por galón o litro, o el importe total de la venta
- El número de unidad del vehículo en el que se colocó el combustible
- El nombre del comprador

Si utiliza un sistema de tarjetas para su flota, debemos poder identificar el vehículo calificado bajo el IFTA de su flota que fue abastecido de combustible. Se recomienda que las tarjetas de crédito se mantengan específicas para cada vehículo y se identifiquen por número de unidad.

Los recibos de combustible aceptables incluyen una factura o un recibo de tarjeta de crédito, o un microfilm, microficha o imágenes digitales verificables de una factura. La mayoría de las jurisdicciones prefieren facturas reales en lugar de microfilms o microfichas. No aceptaremos recibos que tengan alteraciones o contenido borrado.

Registros inaceptables

Si faltan o son inadecuados los registros de las millas recorridas o del combustible consumido para respaldar la declaración de impuestos presentada, o si estos son inaceptables a los efectos de una auditoría para determinar su obligación fiscal, nuestro personal de auditoría está facultado para determinar su obligación fiscal basándose, entre otras cosas, en factores como los siguientes:

- La experiencia previa del licenciatario;
- Los licenciatarios con operaciones similares;
- Los promedios de la industria;
- Los registros disponibles de distribuidores de combustible u otros terceros; y
- Otra información pertinente que el auditor pueda obtener o examinar.

Salvo que el auditor encuentre pruebas sustanciales en contrario al analizar lo anterior, a falta de registros adecuados, el auditor puede:

- Calcular la cantidad de galones que utilizó basándose en su historial de conducción o comparando sus operaciones con otras similares.
- Aplicar un estándar de 4.0 millas por galón (MPG) o reducir las millas por galón declaradas en un 20%.
- Rechazar los reclamos de combustible comprado pagando impuestos.

Usted tiene la carga de probar que sus registros y declaraciones son correctos.

Almacenamiento de combustible a granel

Si mantiene instalaciones de almacenamiento de combustible a granel, puede obtener un crédito por los impuestos pagados por el combustible retirado de dichas instalaciones y utilizado en sus vehículos motorizados calificados, siempre que mantenga los siguientes registros:

- La fecha del retiro
- La cantidad de galones o litros retirados
- El tipo de combustible
- El número de unidad del vehículo en el que se colocó el combustible
- Las facturas de compra y los registros de inventario que muestren que se pagaron impuestos sobre sus compras de combustible a granel

Los galones retirados de su almacenamiento a granel y utilizados en vehículos calificados deben incluirse en la sección "galones comprados pagando impuestos" en la declaración trimestral.

Ubicación de los registros

Los registros deben mantenerse en California. Si sus registros operativos no se encuentran o no están disponibles en el estado y nuestros auditores tienen que desplazarse al lugar donde se guardan, es posible que se le exija que pague los gastos diarios razonables (como comidas y alojamiento) y los gastos de viaje del personal de auditoría.

Período de conservación de registros

Por lo general, debe conservar los registros por cuatro años a partir de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos trimestral o de la fecha en que la haya presentado, lo que sea posterior. Algunas jurisdicciones pueden exigirle que conserve sus registros por más tiempo. Si tiene preguntas sobre los requisitos específicos de conservación de registros de alguna jurisdicción, comuníquese con la jurisdicción en cuestión para obtener más información.

Debe poner sus registros a disposición de cualquier jurisdicción miembro que los solicite. Si no presenta los registros solicitados con fines de auditoría, el plazo de prescripción se prorrogará hasta que se presenten los registros.

Las auditorías del IFTA se llevan a cabo para verificar que usted haya declarado correctamente el combustible utilizado y las millas recorridas en sus declaraciones de impuestos trimestrales del IFTA. Auditamos los registros de los titulares de licencias de California en nombre de todas las jurisdicciones miembro.

Esta sección proporciona información general sobre el proceso de auditoría. Para acceder a información más detallada, es posible que quiera obtener una copia de nuestra [publicación 76](#), Audits (disponible en español, [publicación 76-S](#), Auditorías), que incluye más información sobre qué esperar y cómo prepararse para una auditoría. También explica cómo apelar la auditoría si no está de acuerdo con los resultados y explica los procedimientos para presentar un reclamo de reembolso. Puede encontrar más detalles sobre las apelaciones y los reclamos de reembolso en nuestra [publicación 17](#), Appeals Procedures—Sales and Use Taxes and Special Taxes and Fees (disponible en español, [publicación 17-S](#), Procedimientos de apelación: impuestos sobre las ventas y el uso e impuestos y cuotas especiales). Puede encontrar las publicaciones 76 y 17 en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov.

Selección de auditorías

Estamos obligados a auditar al menos al tres por ciento de los titulares de licencias IFTA de California cada año. Cualquier titular de licencia puede ser seleccionado para una auditoría.

Si usted es seleccionado para una auditoría del IFTA, nuestro auditor se comunicará con usted por adelantado para acordar una fecha aceptable para comenzar la auditoría. En ese momento, el auditor le indicará los períodos para los cuáles debe presentar los registros para su revisión. Si sus registros operativos no se ubican en California o no están disponibles en California, podemos exigirle que pague los gastos diarios razonables (como comidas y alojamiento) y los gastos de viaje en los que incurra el auditor o los auditores que realicen la auditoría.

Período de la auditoría

La ley de California nos permite auditar un periodo de tres años de su cuenta. En ciertos casos, el auditor puede examinar períodos anteriores. Se pueden emitir facturaciones para cualquiera de los períodos de declaración cubiertos por la auditoría. El periodo de las auditorías y las facturaciones resultantes puede cambiar en otras jurisdicciones. Si tiene preguntas sobre el período de las auditorías y facturaciones de alguna jurisdicción específica, comuníquese con la jurisdicción en cuestión para obtener más información.

Proceso de la auditoría

Al comienzo de la auditoría, el auditor se reunirá con usted para hablar de las actividades y los métodos de declaración de su negocio, así como de los registros que se van a revisar. A medida que avance la auditoría, el auditor hablará con usted sobre los períodos de muestreo, las técnicas de muestreo y cualquier área que presente problemas.

Se celebrará una reunión final con usted para analizar los hallazgos de la auditoría. Recibirá copias de los papeles de trabajo de la auditoría, que normalmente incluyen anexos que documentan las pruebas y los procedimientos de examen utilizados en la auditoría. Los papeles de trabajo de la auditoría también incluyen el resultado propuesto de la auditoría y los comentarios narrativos del auditor que describen sus registros, explican los objetivos de las pruebas realizadas e interpretan los resultados de estas.

En la reunión final, se tratará y explicará cualquier impuesto adicional, cualquier propuesta de reembolso, o la ausencia de cambios en su obligación fiscal. Además, el auditor puede hacer sugerencias sobre sus prácticas de declaración futuras.

Resultados de la auditoría

Le enviaremos una carta con los resultados de la auditoría una vez que nuestra sección de revisión de auditorías haya procesado la auditoría. Si la auditoría revela que se adeuda algún impuesto, le enviaremos una facturación llamada *Notice of Determination (Notificación de determinación)*. Tiene 30 días a partir de la fecha de la notificación para pagar los impuestos adeudados o presentar una apelación contra la facturación de la auditoría, llamada *Petition for Redetermination (Petición de Redeterminación)* (vea la siguiente sección). Si la auditoría muestra que se le debe un reembolso, le emitiremos un reembolso tras deducir cualquier otro monto pendiente que pueda deber.

Enviaremos el informe de auditoría a todas las jurisdicciones miembro. Cualquier jurisdicción miembro puede optar por reexaminar los hallazgos de la auditoría. Además, una jurisdicción miembro puede optar por volver a auditar su cuenta a cargo de dicha jurisdicción, después de notificarle a usted y a nosotros el motivo razonable de la nueva auditoría.

Si sus registros son inaceptables a los efectos de la auditoría, el personal de auditoría puede determinar su obligación fiscal basándose en los factores enumerados en la sección "Registros inaceptables" de la [página 17](#).

Cómo apelar los resultados de la auditoría

Puede apelar los resultados de una auditoría del CDTFA presentando una *Petición de redeterminación* dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la *Notificación de Determinación*. Puede presentar su petición a través de su cuenta en línea en nuestro sitio web, o puede enviárnosla por correo electrónico, correo postal o fax. Puede presentar su petición usando el formulario [CDTFA-416, Petition for Redetermination](#) (disponible en español, [publicación 416-S, Petición de Redeterminación](#)), o presentarla por carta. Su petición debe:

- Incluir su número de licencia IFTA;
- Identificar los puntos o montos disputados;
- Indicar los motivos específicos por los que cree que no debe el impuesto que se indica en la *Notificación de determinación*; y
- Estar firmada por usted o por su representante autorizado.

Si no presenta su petición en línea, envíela por correo electrónico a adab@cdtfa.ca.gov, por fax al 1-916-323-9497, o por correo postal a:

Appeals and Data Analysis Branch, MIC:33
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0033

Jurisdicciones adheridas al IFTA

Los 48 estados contiguos de los Estados Unidos y las 10 provincias canadienses son miembros del IFTA. Encontrará la información de contacto actualizada de las jurisdicciones IFTA en el sitio web de IFTA, Inc. www.iftach.org/Carriers/. El sitio web también brinda información específica de las jurisdicciones sobre exenciones, reembolsos, tasas de impuestos y otra información general.

Estados Unidos

Alabama	Nebraska
Arizona	Nevada
Arkansas	New Hampshire
California	Nueva Jersey
Colorado	Nuevo México
Connecticut	Nueva York
Delaware	Carolina del Norte
Florida	Dakota del Norte
Georgia	Ohio
Idaho	Oklahoma
Illinois	Oregón
Indiana	Pensilvania
Iowa	Rhode Island
Kansas	Carolina del Sur
Kentucky	Dakota del Sur
Luisiana	Tennessee
Maine	Texas
Maryland	Utah
Massachusetts	Vermont
Michigan	Virginia
Minnesota	Washington
Mississippi	West Virginia
Missouri	Wisconsin
Montana	Wyoming

Canadá

Alberta	Nueva Escocia
Columbia Británica	Ontario
Manitoba	Isla del Príncipe Eduardo
New Brunswick	Quebec
Terranova y Labrador	Saskatchewan

Jurisdicciones no adheridas al IFTA

Sus credenciales IFTA no tienen validez en las siguientes jurisdicciones no adheridas al IFTA.

Estados Unidos: Alaska, Hawái, Distrito de Columbia

Canadá: Territorio del Yukón, Territorios del Noroeste, Nunavut

México: Todos los estados y el Distrito Federal de México

Para obtener más ayuda o información, aproveche los recursos que se muestran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

1-800-400-7115 (CRS:711)

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días feriados estatales. Además del inglés, ofrecemos asistencia en otros idiomas.

INTERNET

www.cdtfa.ca.gov

Puede visitar nuestro sitio Web para obtener más información, tales como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones, guías de la industria y manuales de políticas, que lo ayudarán a entender cómo se aplican las leyes a su empresa.

También puede verificar un permiso, licencia o cuenta en nuestro sitio web (vea [Verify a Permit, License, or Account](#) (Verificar un permiso, licencia o cuenta)).

Encontrará versiones multilingües de las publicaciones en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov.

Otro buen recurso, especialmente para los negocios que recién comienzan, es el California Tax Service Center (Centro de servicios de impuestos de California): www.taxes.ca.gov.

BOLETINES INFORMATIVOS

Publicamos varios boletines informativos, incluido el *boletín anual de impuestos y tasas especiales*, que incluye artículos sobre cómo se aplica la ley a tipos específicos de transacciones, anuncios sobre publicaciones nuevas y actualizadas y otros artículos de interés. Puede encontrar los boletines informativos actuales en nuestro sitio web: www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm. Anótese en nuestra lista de correo electrónico de [actualizaciones del CDTFA](#) y reciba un aviso cuando se publiquen las últimas ediciones en nuestro sitio web.

CLASES, SEMINARIOS Y TUTORIALES GRATUITOS

Ofrecemos [talleres gratuitos](#) para ayudar a los nuevos transportistas del IFTA a entender sus derechos y obligaciones como titulares de licencia del IFTA. También ofrecemos [seminarios en línea](#) y [videotutoriales](#) para ayudar a usar nuestro sistema de servicios en línea, incluida la presentación de declaraciones. Algunas clases se ofrecen en varios idiomas. Si desea más información sobre clases específicas, llame a nuestra Oficina de Transportistas.

ASESORAMIENTO TRIBUTARIO POR ESCRITO

Para su protección, lo mejor es que obtenga el asesoramiento tributario por escrito. Podría ser exonerado de los cargos por impuestos, multas o intereses que deba por una transacción si determinamos que le dimos un asesoramiento escrito incorrecto con respecto a la transacción y que usted confió razonablemente en ese asesoramiento al no pagar el monto de impuestos correcto. Para que se aplique este beneficio, la solicitud de asesoramiento debe hacerse por escrito, identificando al contribuyente para el que corresponde el asesoramiento y describiendo completamente los hechos y circunstancias de la transacción.

Para solicitar asesoramiento por escrito sobre información general de impuestos y cuotas, visite www.cdtfa.ca.gov/email/ para enviar su solicitud por correo electrónico.

También puede enviar su solicitud por correo. Para solicitar asesoramiento por escrito sobre el IFTA, envíe la solicitud a: Program Administration Branch, MIC:31, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0031.

DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente, o si no ha podido resolver algún problema por las vías normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la [publicación 70](#), *Understanding Your Rights as a California Taxpayer* (disponible en español, [publicación 70-S](#), *Entender sus derechos como contribuyente de California*), o comuníquese con la [Oficina del Defensor del Contribuyente](#) para pedir ayuda al 1- 916-324- 2798 o al 1- 888-324-2798. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribirnos a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0070.

PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL IFTA

Puede comunicarse con nuestra Oficina de Transportistas Motorizados para más información sobre los requisitos del IFTA o si tiene preguntas sobre cómo completar la declaración del IFTA.

Motor Carrier Office
California Department of Tax and Fee Administration
651 Bannon Street, Suite 100
Sacramento, CA 95811
Teléfono: 1-916-309-0900
Fax: 1-916-373-3070

MANUALES DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE

[Artículos del acuerdo](#)
[Manual de auditoría](#)
[Manual de procedimientos](#)

GUÍA SOBRE LEYES TRIBUTARIAS EMPRESARIALES, REGLAMENTOS, PUBLICACIONES, FORMULARIOS y GUÍAS DE LA INDUSTRIA

Las listas varían según la publicación

A continuación se enumeran [reglamentos](#), [formularios](#), [publicaciones](#) y [guías de la industria](#) seleccionados que pueden serle de interés.

También están disponibles las versiones en español de algunas de nuestras publicaciones en línea.

Guía sobre leyes tributarias empresariales

[Ley del impuesto sobre el combustible diésel](#)

[Ley del impuesto sobre el uso de combustible](#)

Reglamentos

[Reglamentos del impuesto sobre el combustible diésel](#)

[Reglamentos del impuesto sobre el uso de combustible](#)

Publicaciones

- 12, *California Use Fuel Tax: A Guide for Vendors and Users (Impuesto sobre el uso de combustible de California: guía para vendedores y usuarios)*
- 17, *Appeals Procedures Sales and Use Taxes and Special Taxes and Fees (Procedimientos de apelación: impuestos sobre las ventas y el uso e impuestos y cuotas especiales)*
- 50, *California IFTA – Guide to the International Fuel Tax Agreement (California IFTA: guía del Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible)*
- 50-A, *California IFTA – Guide to the International Fuel Tax Agreement (California IFTA: Introducción al Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible)*
- 50-AS, *California IFTA: Introducción al Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible, en español*
- 51, *Resource Guide to Tax Products and Services for Small Businesses (Guía de recursos sobre productos y servicios fiscales gratuitos para pequeñas empresas)*
- 70, *Understanding Your Rights as a California Taxpayer (Entender sus derechos como contribuyente de California)*
- 70-S, *Entender sus derechos como contribuyente de California, en español*
- 75, *Interest, Penalties, and Collection Cost Recovery Fee (Intereses, multas y cuotas por reembolso de costos de cobro)*
- 76, *Audits (Auditorías)*
- 76-S, *Auditorías, en español*
- 84, *Do You Need a California Fuel Permit or License? (¿Necesita un permiso o licencia de combustible de California?)*
- 117, *Filing a Claim for Refund (Presentar un reclamo de reembolso)*
- 117-S, *Presentar un reclamo de reembolso, en español*
- 201, *Special Taxes and Fees Newsletter (Boletín sobre impuestos y cuotas especiales)*
- 439, *Online Services (Servicios en línea)*

Formularios

- CDTFA-50, *Acknowledgement of Licensee Responsibilities Under the International Fuel Tax Agreement (Reconocimiento de las obligaciones del titular de licencia en virtud del Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible)*
- CDTFA-82, *Authorization for Electronic Transmission of Data (Autorización de transmisión electrónica de datos)*
- CDTFA-82-S, *Autorización de transmisión electrónica de datos, en español*
- CDTFA-345-SP, *Notice of Business Change Special Taxes and Fee Accounts (Aviso de cambio en la empresa, cuentas de impuestos y cuotas especiales)*
- CDTFA-392, *Power of Attorney (Poder legal)*
- CDTFA-392-S, *Poder legal, en español*
- CDTFA-416, *Petition for Redetermination (Petición de redeterminación)*
- CDTFA-416-S, *Petición de redeterminación (español)*
- CDTFA-5235, *IFTA Jurisdiction Schedule (Anexo de jurisdicciones adheridas al IFTA)*

Guía de la industria

[Guía tributaria sobre el Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible \(IFTA\) y el impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales](#)

Línea directa de evasión fiscal

Hemos establecido un número de teléfono gratuito que puede utilizar para denunciar sospechas de evasión fiscal: 1-888-334-3300.

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles para ayudarlo de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Otras agencias relacionadas

El CDTFA es la agencia responsable de administrar los impuestos sobre el combustible en California. Si tiene otras preguntas relacionadas con el registro o las operaciones de los transportistas en California, comuníquese con las agencias indicadas a continuación.

Oficina de Bienes y Servicios del Hogar (BHGS)

www.bhgs.dca.ca.gov

Junta de Recursos del Aire de California

www.arb.ca.gov

Patrulla de Carreteras de California (CHP)

www.chp.ca.gov

Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV)

www.dmv.ca.gov

Departamento de Transporte de California (Caltrans)

www.dot.ca.gov

Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC)

www.cpuc.ca.gov

International Fuel Tax Association (IFTA, Inc.)

www.iftach.org

Administración Federal de Seguridad de Transportistas (FMCSA)

www.fmcsa.dot.gov



GRACIAS POR CONECTARSE CON NOSOTROS



PUBLICACIÓN 50-S (1-25)